I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020 A) Remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A: Trámite por primera vez.
SGPA/03-1125/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 020/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G3-0108/12/20
Oficio N°: SGPA/03-1125/20
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2020

REYES LOPEZ VAZQUEZ
EJIDO CORONEL RICARDO GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/03-0968/20 de fecha 10 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Coronel Ricardo García, Tula, N-28-039-COR-003/20, Fibra, *Agave lecheguilla,* (lechuguilla), 19.810 Toneladas	10	1	10	23286209	23286218
Ejido Coronel Ricardo García, Tula, N-28-039-COR-003/20, Hojas, *Larrea tridentata,* (Gobernadora), 6.550 Toneladas	5	1	5	23286219	23286223
Ejido Coronel Ricardo García, Tula, N-28-039-COR-003/20, Hojas, *Poliomintha longiflora,* (Orégano), 1.400 Toneladas	2	1	2	23286224	23286225
Ejido Coronel Ricardo García, Tula, N-28-039-COR-003/20, Hojas, *Lippia graveolens,* (Oregano), 2.930 Toneladas	3	1	3	23286226	23286228
Ejido Coronel Ricardo García, Tula, N-28-039-COR-003/20, Hojas, *Turnera diffusa,* (Damiana), 1.250 Toneladas	2	1	2	23286229	23286230

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G3-0108/12/20
Oficio N°: SGPA/03-1125/20
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad.
Lic. Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado del Despacho.- Ciudad.
Suplente Legal Gerencia Estatal de la Conafor.- Ing. Carlos Argueta Spinola.- Ciudad.
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Archivo y minutario.

HAC*SLCH*ovl. FOLIO:2445